

II-80-013-R

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que el Ecuador, en uso de su soberanía y en defensa de los recursos naturales del mar, proclamó el mar territorial ecuatoriano de 200 millas, sin violar norma alguna de Derecho Internacional ni atentar contra los principios de convivencia pacífica;

Que la comunidad internacional ha reconocido el derecho inalienable que tienen todos los Estados, para defender sus recursos naturales renovables y no renovables;

Que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha anunciado la prohibición de las importaciones de atún ecuatoriano, contraviniendo principios fundamentales del Derecho Internacional, que prohíben y condenan la aplicación de medidas coercitivas por parte de cualquier Estado, tendiente a ejercer presiones económicas sobre otro; y,

En uso de las atribuciones de que se halla investido,

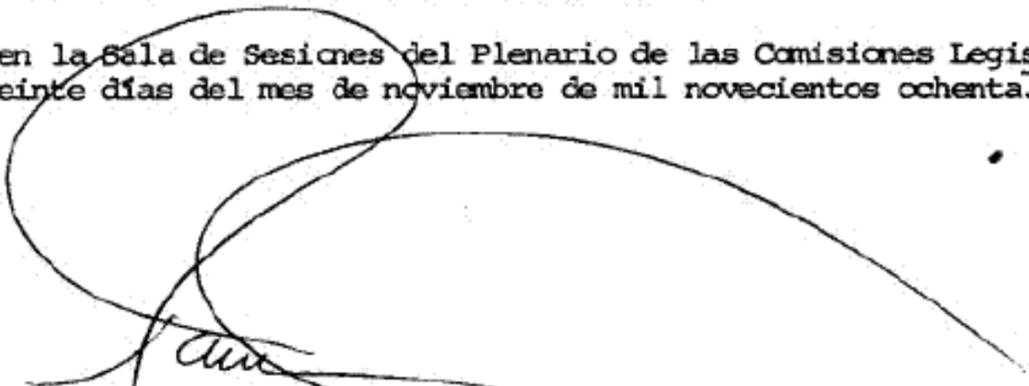
RESUELVE

Artículo 1.- Reiterar la firme defensa de los derechos del Ecuador en su mar territorial de doscientas millas, sobre el cual ejerce indiscutible soberanía.

Artículo 2.- Rechazar la anunciada actitud del Gobierno de los Estados Unidos de América que incide de manera negativa en el normal desenvolvimiento de las relaciones diplomáticas y comerciales de ambos países.

Artículo 3.- Condenar las prácticas de coacción económica y política por parte de cualquier Estado y exaltar la unidad manifestada por todos los ecuatorianos ante acciones de esta naturaleza.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

  
ING. RAUL BACA GARBO  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL  
DE REPRESENTANTES

  
DR. VICENTE VANEGAS LOPEZ  
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL  
DE REPRESENTANTES